



SELLO QUARTO. VENTA
 DE MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE-
 SENTA Y SEIS.

Una libre elección propia de la Ciudad, siendo
 pública de Mayor los tubulares fundada en lo que
 al Inspector empleo público que es para y or-
 que pueda conseguir malvaramiento con la
 elección de la suspensión por perjuicio, mas como
 quando en el fondo de la verdad y justificación
 esta Ciudad es nada recomendable la promesa
 los Cinquenta mil rs. p. en estar iguales con
 tancias con arreglo a las mismas disposiciones
 de lo. Se puede y debe Competer a los acada-
 ladas que a prometen lo que Benemerito, con
 en aquel caso lo fueren echo otro aque-
 fueren de j. de las providencias de Arremio y
 que remedia presente, esta Ciudad lo referido
 lo Exponer por el Señor D. J. Campes, la
 Cercanía de la Corcha o sea bien que esta
 con respecto a cantidad grave de Armas, y q
 Sobre el particular de la Causa del p
 pues aomas alguna Instrucción por la
 me de lo presente Ex. no Mayor de Ayuntamiento
 arginario de los autos, Concluye Suplic
 do nombre la Ciudad otro fiel, ya este, o a
 ya nombrado verificandolo la Ciudad de
 releve de la entrega de Armas encargada

